



San Andrés, Isla, agosto veintitrés (23) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo para efectividad de garantía real
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00013-00
Demandante	Lenin Ernesto Patiño Echeverry
Demandado	Luis Severiano Sánchez Gil. Y Sandra Cristina Sánchez Gil
Auto Interlocutorio No.	266

Se percata el Despacho del yerro secretarial surgido en la notificación por estado del auto del 16 de junio del 2022, a través del cual se admitió la reforma de la demanda, pues, este fue notificado en dos oportunidad, primero en el Estado No. 27 del 5 de julio del 2022 y posteriormente en el Estado No. 28 del día 15 del mismo mes y año.

Por lo tanto, a fin de evitar ambigüedades en la publicidad de la referida decisión, atendiendo el principio del derecho *prior in tempore, potior in iure es* (primero en el tiempo, mejor en el derecho), la notificación que se tendrá como válida es la primera que se efectuó, esto es, la fijada en el estado No. 27 del 5 de julio del 2022.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener como válida la notificación por estado No. 27 del 5 de julio del año en curso del auto del 16 de junio del 2022 <PDF 28>.

NOTIFÍQUESE


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

**Juzgado Primero Civil del Circuito de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado No.**_32.

De fecha 25/08/2022.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.

Firmado Por:
Julian Garces Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e783aeb3867021d69a18d88c580241a32e31bd2a510cdc2a06059d8e8984b0e**

Documento generado en 24/08/2022 06:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>